

DECRETO Nº 1075

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 16 MAY 2013

VISTO:

El Decreto Nº 3903 de fecha 21 de diciembre de 2012, por el cual se vetó parcialmente el proyecto de Ley sancionado por la H. Legislatura en fecha 30 de noviembre de 2012, recibido en el Poder Ejecutivo el día 10 de diciembre del mismo año, y registrado bajo el Nº 13.328, y

CONSIDERANDO:

Que realizada una nueva evaluación de los motivos que dieron lugar al proyecto de Ley sancionado por la H. Legislatura, este Poder Ejecutivo considera necesario dejar sin efecto el Decreto Nº 3903/12;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 3903 de fecha 21 de diciembre de 2012, por el cual se vetó parcialmente el proyecto de Ley sancionado por la H. Legislatura en fecha 30 de noviembre de 2012, recibido en el Poder Ejecutivo el día 10 de diciembre del mismo año, y registrado bajo el Nº 13.328.

ARTICULO 2º: Remítase a la H. Legislatura con mensaje de estilo, por intermedio de la Dirección General de Técnica Legislativa del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Darío Galassi
